



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por
RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan
FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2023 15:58:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 01 de Septiembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000129-2023-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes N° 2022-0077272, N° 2022-0116351, N° 2023-0006427, 2023-51372, N° 2023-0090202, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-0077272, de fecha 22 de julio del 2022, el administrado César Antonio Masías Sandoval, representante legal de Empresas Comerciales S.A., con RUC N° 20101951872, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en Bienes Culturales Históricos, del inmueble ubicado en Jr. Andahuaylas N° 983, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Andahuaylas N° 983, distrito, provincia y departamento de Lima, es Monumento y conformante de la Zona Monumental de Lima, ambas declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000086-2023-DPHI/MC, de fecha 6 de junio del 2023, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, resuelve en su artículo 1° Aprobar la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. Andahuaylas N° 983, distrito, provincia y departamento Lima, según las Láminas D-01 Elevación y Corte de letrero, A-07 Elevación, A-02 Dimensiones y Características de Letrero, A-03 Dimensiones y Características de letrero, U-01 Ubicación, Memoria Descriptiva de anuncio publicitario, y las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Expediente N° 2023-0090202 de fecha 20 de junio del 2023, el administrado César Antonio Masías Sandoval, representante legal de Empresas Comerciales S.A., solicita rectificar el error material incurrido en el visado de la lámina A-07 Elevación, respecto al letrero de tipo retroiluminado, siendo lo correcto visar la lámina sin ningún tipo de iluminación, de la propuesta de aviso comercial del establecimiento ubicado en Jr. Andahuaylas N° 983, distrito, provincia y departamento de Lima, anexo de la Resolución Directoral N° 000086-2023-DPHI/MC, de fecha 6 de junio del 2023;

Que mediante Informe N° 000168-2023-DPHI-JPA/MC, de fecha 22 de agosto del 2023, el Arquitecto de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, concluye con opinión favorable, para que se firme la lámina "A-07 Elevación", reemplazando la lámina errada "A-07 Elevación" donde indica que el letrero es retro iluminado, presentado por el administrado en el expediente aprobado mediante Resolución Directoral N° 000086-2023-DPHI;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 000019-2023-DPHI-AVP/MC de fecha 25 de agosto del 2023, la abogada de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a la revisión del expediente, emite opinión favorable a la solicitud del administrado César Antonio Masías Sandoval, representante legal de Empresas Comerciales S.A, al advertir que es necesario rectificar el error material incurrido en la lámina A-07-Elevación, consignado con la denominación incorrecta en el extremo del letrero como retroiluminado, siendo lo correcto visar la lámina sin ningún tipo de iluminación, en las características de propuesta de aviso comercial del establecimiento ubicado en Jr. Andahuaylas N° 983, distrito, provincia y departamento de Lima, anexo de la Resolución Directoral N° 000086-2023-DPHI/MC, de fecha 6 de junio de 2023:

Dice: Letrero retroiluminado "Bata"

Debe decir: Letrero "Bata";

y ratificar los demás extremos, sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, en virtud del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; resulta necesario rectificar el error material, consignando en la lámina denominada "A-07-Elevación" a través del cual se suscribe el letrero de tipo retroiluminado, siendo lo correcto visar la lámina sin ningún tipo de iluminación, de las características de propuesta de aviso comercial del establecimiento ubicado en Jr. Andahuaylas N° 983, distrito, provincia y departamento de Lima, que se anexa en la Resolución Directoral N° 000086-2023-DPHI/MC, de fecha 6 de junio de 2023, siendo la denominación correcta: Letrero "Bata";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC, con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material incurrido en el visado de la lámina denominada "A-07-Elevación" anexo de la Resolución Directoral N° 000086-2023-DPHI/MC, de fecha 6 de junio del 2023, en el extremo de las características:

Dice: Letrero retroiluminado "Bata"

Debe decir: Letrero "Bata", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Se deja subsistente lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Resolución Directoral N° 000086-2023-DPHI/MC, de fecha 6 de junio del 2023.

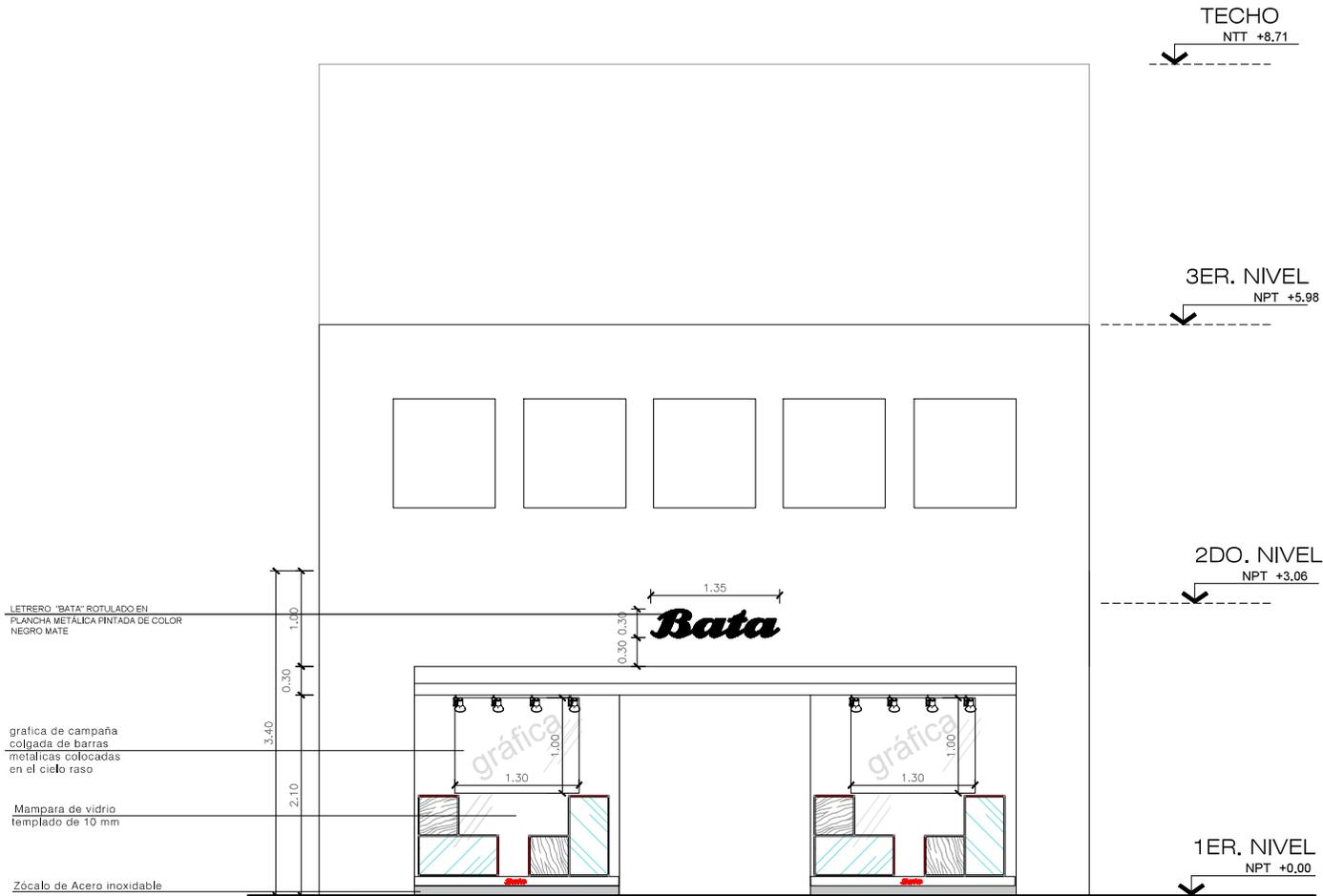
ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor César Antonio Masías Sandoval, representante legal de Empresas Comerciales S.A.

ARTICULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet del Ministerio de cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



ELEVACIÓN C/PUERTA ENROLLABLE ABIERTA



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan
FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2023 16:23:26 -05:00

Firmado digitalmente por PINTO
ALFARO Juan Manuel FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 16:02:58 -05:00



Empresas Comerciales s.a.

AV. RICARDO PALMA N°341 INT. 1101, MIRAFLORES-LIMA

PROYECTO: BATA JR ANDAHUAYLAS	ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
UBICACIÓN: JR. ANDAHUAYLAS N°983-987, CERCADO DE LIMA, PROV. Y DPTO. DE LIMA	DESCRIPCIÓN: ELEVACIONES

FECHA: ABRIL 2023	ESCALA: 1/50
CAPACIDAD DE STOCK: 12500 PARES	AFORO: 34 PERSONAS
CAPACIDAD DE LINEAS EN XHIBICION: 1262 LINEAS	

NIVEL	CUADRO DE ÁREAS			TOTAL
	SALA DE VENTAS	ALMACÉN	BAÑOS	
1º NIVEL	86,27 M2	14,33 M2	-	100,60 M2
2º NIVEL	-	110,68 M2	-	110,68 M2
3º NIVEL	-	46,06 M2	11,97 M2	58,03 M2
TOTAL	86,27 M2	171,07 M2	11,97 M2	269,31 M2

FIRMA:	 MARCO A. UGAZ MARTINEZ ARQUITECTO CAP 10724
--------	---

LÁMINA:	A-07
---------	-------------